



Universidad Nacional de Salta

167471

21 III 73

DIRECCION GENERAL DE RENTAS CAJA N° 3



073/73

Expte N° 167/73

16-III-73

CONTRATO

-----Entre El Sr.DELEGADO ORGANIZADOR de la Universidad Nacional de Salta,que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD",por una parte, y la Lic.en Letras Lucila Rosa Graciela PAGLIAI, argentina, mayor de edad,que en adelante se denominará "CONTRATADA",por otra/ parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Buenos Aires número ciento setenta y siete de esta Ciudad,se conviene lo siguiente: -----

PRIMERO: La "UNIVERSIDAD" en mérito a lo dispuesto por resolución N°058/73 contrata los servicios profesionales de la "CONTRATADA" a partir del 21 de Febrero de 1973 y por el término de SEIS/ (6) meses, con opción de prórroga por SEIS (6) meses más, si antes del vencimiento del primer período ambas partes manifestaren expresamente su voluntad en tal sentido.-----

SEGUNDO: La "CONTRATADA" se desempeñará como integrante del Grupo de Trabajo de la Secretaría de Asuntos Académicos, en la categoría de Profesora Adjunta con Dedicación Exclusiva, siendo sus obligaciones las siguientes: -----

- a) Intervenir en las tareas de planificación, organización y ejecución de Acción Cultural.-----
- b) Participar en la coordinación del Encuentro de Escritores Latinoamericanos que se ha previsto como así también en el Seminario o Reunión Regional de Rectores y en el Simposio de Arte y Folklore.-----
- c) Colaborar con el Departamento de Humanidades en las tareas de docencia e investigación que le sean solicitadas. -----
- d) Participar en las tareas conducentes a la concreción del Complejo Cultural, en la programación de actividades a través de radio y televisión, promoción de talleres artesanales y literarios. -----

TERCERO: La "UNIVERSIDAD" abonará a la "CONTRATADA" en concepto/ de remuneración por sus servicios la suma de \$ 3.598,= (TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS) mensuales, de los cuales \$1.721,= (Mil setecientos veintinueve pesos) corresponden a Sueldo Básico, \$ 142,= (Ciento cuarenta y dos pesos) a Estado Docente y \$ 1.735,= (Mil setecientos treinta y cinco pesos) a adicional por dedicación exclusiva, más la bonificación por antigüedad establecida en

Lucila Pagliai

AV



167472

21 III 73

-2-

Universidad Nacional de Salta

DIRECCION GENERAL
DE RENTAS
CAJA Nº 3



...///

el Estatuto del Docente y Salario Familiar si correspondieren, y mas la suma de \$ 500,= (Quinientos pesos) mensuales en concepto de compensación por alojamiento, durante la vigencia del presente contrato. Esta retribución se reajustará automáticamente en oportunidad en que experimenten modificaciones las asignaciones para el personal de su categoría. -----

CUARTO: La "CONTRATADA" percibirá sueldo anual complementario, / tendrá derecho a las licencias y vacaciones anuales previstas / en las reglamentaciones vigentes y efectuará aportes jubilato-- rios de conformidad con la Ley 18.037. -----

QUINTO: La "CONTRATADA" repondrá el 50% (Cincuenta por ciento) / del sellado que por Ley corresponde al presente contrato. -----

-----En prueba de conformidad se firman CUATRO (4) ejemplares / de un mismo tenor y contenido, en la ciudad de SALTA, a los /// DIECINUEVE días del mes de MARZO de MIL NOVECIENTOS SETENTA Y / TRES.-----

Sobre raspado: Ciudad.y.Vale.-----

LUCILA R.G.PAGLIAI

"Contratada"

Ing. ROBERTO GERMAN OVEJERO
DELEGADO ORGANIZADOR